

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 195-2006

Guatemala, 13 de septiembre del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito asignar recursos financieros para cancelar el tiempo extraordinario que ha laborado el personal dentro de la institución, por actividades ejecutadas al margen de los horarios normales de la jornada de trabajo, debido a que existen insuficiencias presupuestarias para asumir dicha obligación, por lo que es necesario regularizar sus asignaciones;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 603 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
550	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	7,000	7,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>7,000</u>	<u>7,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,000</u>	<u>7,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	7,000	7,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Glorhni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

